

Bolívar, 16 de Mayo de 2024

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 8645/23-24

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2972/2024 =

Artículo 1°: Designase al Aula Magna del Centro Regional Universitario Bolívar
(CRUB) con el nombre de “PROF. ANA MARIA NATIELLO”.

Artículo 2°: Ratificar en todos sus términos, el Decreto N° 2397 de fecha 30 de
Noviembre de 2023 que expresa:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

Decreto N° 2397

Bolívar, 30 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El Centro Regional Universitario Bolívar (CRUB), y;

CONSIDERANDO:

Que el Centro Regional Universitario Bolívar (CRUB), perteneciente a la
Municipalidad de Bolívar, se encuentra emplazado en Av. Coliqueo;

Que el nuevo edificio inaugurado en el año 2017 posee instalaciones
amplias y modernas que comprenden una superficie cubierta de 1.800
metros cuadrados, contando con un área pedagógica compuesta por 7
aulas, grupo de sanitarios que incluye uno para alumnos con necesidades
especiales. Además, un área de gestión y administración (Dirección,
Secretaría Preceptoría, Sala de profesores), área de actividades
complementarias (Sala de informática, Biblioteca, Laboratorio), área
recreativa (SUM, sala de máquinas, centro de estudiantes, centro de
fotocopiado y buffet) y un Aula Magna;

Que el nuevo edificio educativo alberga carreras de diversas disciplinas, de
nivel terciario como universitario, constituyendo un espacio de
oportunidades para los jóvenes de la localidad y de la región;

Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo considera oportuno
designar al Aula Magna del C.R.U.B con el nombre de la Prof. Ana María
Natiello, en reconocimiento a su labor y trayectoria docente en instituciones
públicas y privadas;

Que la Prof. Ana María Natiello cursó sus estudios primarios y secundarios
en el Instituto Jesús Sacramentado (IJS) obteniendo el título de Maestra
Normal Nacional y sus estudios terciarios en el Instituto Superior de
Formación Docente y Técnica N° 27 (ISFDyT N° 27), recibiendo el título de



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

Maestra Normal Superior con orientación en Enseñanza Pre-Escolar y posteriormente de Profesora de Nivel Primario;

Que prosiguió sus estudios en la ciudad de Pehuajó, obteniendo el título de Profesora en Filosofía, Psicología y Pedagogía, en el Instituto de Formación Docente y Técnica N° 148 (ISFDyT N° 148);

Que luego de haberse formado como docente, se inició como maestra en la Escuela Rural N° 14 y fue maestra de grado, Directora del Nivel Primario y Representante Legal del Colegio Cervantes;

Que, asimismo, se desempeñó como Directora en las Escuelas Públicas N° 1 y N° 7 y en el Instituto Jesús Sacramentado como Profesora en el Nivel Terciario en las carreras de Magisterio, Periodismo y Analista en Sistemas y Profesora de Lengua en el Nivel Secundario de dicho establecimiento;

Que, además, fue Maestra Coordinadora del Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIE), en el cual dictó diversos cursos y talleres para docentes;

Que en este orden de méritos, la Prof. Natiello fue Inspectora de Nivel Primario en el Partido de Bolívar, Inspectora Jefe Distrital de Bolívar e Inspectora Jefe Regional con sede en Olavarría;

Que en otro orden, la Prof. Natiello fue electa Consejera Escolar Titular del Partido de Bolívar en dos períodos (2003-2007 y 2013-2015) y Concejala por el mismo Distrito, en cuatro oportunidades (2005-2009, 2009-2013, 2015-2019 y 2019-2023);

Que en atención a la talla ética, moral y profesional de la Prof. Natiello, es decisión del Departamento Ejecutivo en su carácter de titular de la Administración Municipal, designar al Aula Magna del Centro Regional Universitario Bolívar (CRUB) con el nombre de "Prof. Ana María Natiello";

Que por tales motivos, destacables y suficientes y en reconocimiento por su prolifera y distinguida labor como educadora, se hace necesario disponer la colocación de una placa en el ingreso al Aula Magna del Centro Regional Universitario Bolívar (CRUB) con el nombre de "Prof. Ana María Natiello";

Que el presente acto administrativo, se dicta Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, con arreglo a lo normado en el artículo 27° inc. 4 del Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLÍVAR

DECRETA

Artículo 1º: Dispónese designar al Aula Magna del Centro Regional Universitario Bolívar (CRUB) con el nombre de "PROF. ANA MARIA NATIELLO", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Apruébase la confección y colocación de una placa identificatoria, conforme lo estipulado en el artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Encomendar a la Dirección de Educación el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4º: Dése cuenta al Honorable Concejo Deliberante

Artículo 5º: Tome conocimiento la Dirección de Educación, a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Innovación y Asuntos Estratégicos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1/23.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.


SR. FRANCISCO DE LA SERNA
SECRETARIO DE INNOVACION
Y ASUNTOS ESTRATEGICOS


SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2024.


LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.


DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.